Los Casos de Bernardo Aranda, 1959 y Mario Luis Palmieri, 1982

Contexto

Ni la Constitución Nacional de 1940, ni la de 1967, hacían referencias expresas sobre la homosexualidad, esto nos hace presumir que la homosexualidad no estaba prohibida, según el principio legal, de "lo que no está expresamente prohibido por la ley, está permitido". Ell articulo 49 de la Carta Magna de 1967, en su segunda parte establecía que "Ningún habitante de la República puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe".

A pesar que la ley penal no tipificara como delito a las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, durante la época aparecieron opiniones en las que se propugnaban la utilización de la analogía dentro del derecho penal para poder castigar este tipo de hechos. Un profesional del derecho en un trabajo publicado en la época titulado "Aspecto legal del problema de los amorales" (Diario El País 06/10/59), reconoce que no existe ley alguna que castigue a los invertidos sexuales, más, la aplicación de la analogía sería un arma eficaz para esta lucha. Finalmente insta a las autoridades a detener a esas personas y aplicarle el peso de la ley.

También se puede encontrar en el Archivo del Terror que por nota del 23 de enero de 1985 remitida por el Departamento de Inteligencia del Estado Mayor General, se informa al Jefe de Policía el Gral. Francisco Alcides Brítez Borges la puesta en vigencia de un nuevo formulario para codificar los datos de las personas potencialmente peligrosas para la seguridad nacional. Entre otros datos personales incluidos en el formulario llamado "Sistema D-2"[3] figuran estos tópicos que llaman la atención:

Adicto al sexo opuesto

0 (1) SI (2) NO (3) Mucho

Inclinaciones sexuales

(1) Pederasta Act. (2) Pederasta Pasivo (3) Degenerado

[3] Documento del II Departamento del Estado Mayor de las FF.AA.

Se desconoce la forma en que este formulario era aplicado y los resultados provenientes de este, mas la presunción de ser homosexual, constituía criterio para calificar a una persona de "potencialmente peligrosa para la seguridad nacional".

Lo brevemente expuesto deja en claro que, al contrario de lo instalado en el imaginario colectivo de que estas represiones constituían casos excepcionales ligados a crímenes concretos, como los de Aranda y Palmieri que serán los que se van a ilustrar por ser los más conocidos y documentados,[4] la sexualidad, y más claramente la homosexualidad era asunto relevante para el sistema represivo de la Dictadura.

La falta de aceptación social de la homosexualidad constreñía a los gays a vivir en la clandestinidad, la vida social se restringía a grupos reducidos de amigos y a ciertas reuniones sociales de forma oculta o disfrazada. La dificultad de organizarse, el desconocimiento de los derechos y la imposibilidad de ejercerlos, hacían mucho más gravosa la condición de los gays.

Existían muy pocas posibilidades de construir una relación pública estable. La fuerte represión social obligaba a los hombres gays a tener encuentros furtivos, donde el anonimato era la tarjeta de presentación por el temor de ser delatado como un 108[5], ya que, si esto ocurría, se corría el riesgo de tener problemas en el núcleo familiar, en los estudios, en el trabajo, y aún peor, acabar en cualquier dependencia de la fuerza pública, donde sin más preámbulo, serían violados sus derechos, como en los casos que se presentan en este informe.

En los últimos tiempos de la dictadura existieron lugares destinados a la recreación nocturna en la que muchos de sus asistentes eran considerados homosexuales. Estos lugares eran conocidos por las autoridades, ya que con el sistema de inteligencia, era imposible la realización de actividad alguna sin que esta llegase a su conocimiento. En los momentos de crisis, la policía acudía a estos sitios a realizar violentas redadas.

[4] Como referencias de estos casos se encuentra el libro "108 y un quemado" de Agustín Núñez, Informe de CODEHUPY (1999) y documentos del CDyA.

[5] Este número hace referencia a la cantidad de hombres detenidos durante las investigaciones del caso Aranda, que hasta el día de hoy se utiliza como forma de descalificar a una persona por su orientación sexual. Fue utilizado por primera vez, en una publicación humorística del dibujante Botti, haciendo alusión a este caso, quedando para la historia el mote de *108 y un quemado.*

Los primeros transgéneros[6] conocidos públicamente en Asunción fueron probablemente las travestis ubicadas en la Escalinata de Antequera y Castro, lugar donde, sin la posibilidad de ser aceptadas por sus familiares y la falta de empleo para una persona con una identidad de género que no coincide con su identidad biológica, las impulsaba a estar en ese lugar.

En ese lugar, en varias ocasiones, fueron detenidas, y trasladadas al Departamento de Investigaciones donde sufrían tratos denigrantes e inhumanos. Esta situación intimaba a las travestis a vivir prácticamente escondidas durante el día en sus precarias viviendas de barrios humildes, donde eran también discriminadas y forzadas a pagar alquileres mucho más altos que cualquier otro ciudadano, por el solo hecho de ser travestis. La represión y violación de derechos era más constante en el caso de las travestis, ya que resulta mucho más difícil esconder la apariencia femenina, a diferencia de los gays que podían pasar desapercibidos durante el día, e inclusive hacer una vida considerada “normal” por la sociedad.

Dentro de la época dictatorial no existen casos conocidos de represión a mujeres por el solo hecho de su condición de lesbianas, mas, existen muchos casos donde se encuentran a mujeres como víctimas. En una sociedad patriarcal, la discriminación hacia las mujeres las vuelve invisibles, por lo tanto también todo lo que a estas les suceda. En este contexto se encontraban las lesbianas, de quienes se tiene poco conocimiento. Es difícil hacer una comparación entre la vida de las lesbianas y asimilarla a la de los gays y travestis, ya que por su realidad de doblemente discriminadas, tanto como lesbiana, como por mujer, se encontraban en un estado de mayor vulnerabilidad.

Por respeto al derecho al nombre e intimidad de las personas víctimas de estos casos, no se señalan los nombres, solo se incluyen las iniciales del primer nombre y apellido en cada caso.

Caso Bernardo Aranda

El martes 1 de septiembre de 1959 a las 02:00 A.M. fue encontrado aparentemente quemado, en la pieza que habitaba, ubicada en la calle EE.UU. y 9na proyectada del Barrio Obrero, el conocido y prestigioso locutor de radio Comuneros, Bernardo Aranda, de 25 años de edad. Las condiciones de su muerte no fueron esclarecidas y se dio inicio a la investigación. La prensa de la época inició un seguimiento constante desde el mismo día del acontecimiento. El diario El País hizo una crónica de lo sucedido en los siguientes términos:

---

[6] Actualmente se utiliza el término transgénero como una manera de englobar a travestis, transformistas y transexuales.

"…Aproximadamente a las 2:00 de la madrugada, 45 minutos después de acostarse Aranda, la señora Juana Álvarez dueña de la casa escuchó una explosión y salió a ver qué había sido. Golpeó la puerta y lo llamó por su nombre a Aranda, al no recibir contestación la señora de Álvarez fue corriendo a la radio Comuneros a avisar al señor Juan Bernabé quien vino apresuradamente para encontrarse con la puerta cerrada y saliendo de los agujeros humo, la empujó y logró abrirla con la fuerza".

"Ante el espeluznante espectáculo Juan Bernabé y la señora Juana Lida de Álvarez al abrir la puerta se encontraron ante un espectáculo monstruoso: las paredes, ropero, uso personales, cuadro, el receptor y el tocadiscos, la cama y el cuerpo de Bernardo Aranda se hallaban totalmente en llamas".

"Se avisa y viene la policía, inmediatamente se dio aviso a la seccional policial del barrio y luego se informó a la sección de seguridad y crimen del departamento de investigaciones, minutos después el personal y funcionario de la policía especializada en crímenes toma las primeras providencias así como la vigilancia de la casa y otras medidas de orden de investigación…" (Diario El País 1/09/1959. Pág. 7.)

Como las autoridades sospechaban que Aranda era homosexual, se imputó arbitrariamente que los autores del crimen también lo eran y, por lo tanto, cualquier homosexual podría estar involucrado.

Desde el 2 de septiembre y en los días siguientes, la Policía realizó varias redadas, en las que se detuvo arbitrariamente a muchas personas, para averiguaciones, la mayoría fueron hombres que se suponían eran homosexuales. En cambio las declaraciones oficiales publicadas en los medios el 3 de septiembre señalaban que,

"Hasta ahora no se han practicado ninguna detención preventiva. Recién sucederá cuando se aclaré la causa de la muerte del locutor." (Diario El País 3/09/1959, Pág.2)

Durante la noche del viernes se practicaron nuevas detenciones, mas la prensa al día siguiente publicaba que "*No hay detenidos*"(Diario El País 5/09/1959, Pág.1). Las actuaciones policiales no se daban a conocer, al contrario de lo que era costumbre en la época.[7] El mutismo

---

[7] Los medios de prensa, diariamente, publicaban la nómina de los detenidos por la policía, por cualquier hecho.

de la policía respondía a no alertar a los otros supuestos homosexuales, para evitar que estos escaparan hacia otro destino.

Recién el lunes 7 de septiembre, cinco días después de haber comenzado las detenciones, se publica que "varias personas fueron detenidas" (Diario El País 7/09/1959, Pág.2) y el miércoles 9, se publica que:

> "en su cuartel de operaciones que tiene en la seccional 4 la policía de investigaciones continuaba anoche y hoy interrogando a unas cuatro docenas de jóvenes y adultos de dudosa conducta moral." (Diario El País 9/09/1959, Pág. 2)

Por primera vez sale a la luz pública, lo ya sabido por la sociedad, que las personas detenidas, "*son de dudosa conducta moral*", esto es, al entender de la época, personas homosexuales. Un día después, el 10 de septiembre se publica

> "5 personas se encuentran recluidas e incomunicadas" también informa que "un grupo de personas de dudosa conducta moral continúan siendo investigadas"(Diario El Pais 10/09/1959, Pág. 2).

El sábado 12 de septiembre, a raíz de las detenciones realizadas durante esa madrugada, aparece una publicación con el titular "*108 personas de dudosa conducta moral están siendo interrogadas*"(Diario El País 12/09/1959, Pág. 2). También se publica sobre la internación de una persona, "*esa persona se halla alojada en el primer piso del Policlínico Rigoberto Caballero en una sala contigua a la sala de curaciones*" (Diario El País 13/09/1959, Pág.2) con masiva vigilancia, en la puerta, ventana y en todo el piso. También se encontraba en ese piso Juan Bernabé, "*sometido a un tratamiento especial*" (Diario El País 13/09/1959, Pág. 2), según esta publicación. Además se publican al día siguiente que "*3 personas se hallan internadas*" (Diario El País 14/09/1959, Pág. 7) por el supuesto estado de histerismo de una ellas, no se menciona el por qué de la internación de las otras dos personas, aunque era bien conocido que durante la dictadura, los gravemente torturados eran llevados al Policlínico policial para su recuperación.

El miércoles 16 de septiembre se publica que "*La policía se halla empeñada en fichar a cada uno de ellos*" refiriéndose a los "*amorales*", continua el artículo diciendo que "*La policía viene investigando la vida privada de varias personas sospechosas detenidas en diversas*

comisarías". A partir de esta fecha se percibe una separación en cuanto a las actuaciones realizadas en el marco de la investigación del caso Aranda y las realizadas para el castigo de los "*amorales*". La publicación afirma que los investigadores a cargo de esta investigación han prometido facilitar a la prensa los nombres de estos "amorales" (Diario El Independiente 16/09/1959, Pág.2)

El jueves 17 de septiembre se publica la copia del certificado de autopsia practicada por el Dr. Hernando Mongelós S. a Bernardo Aranda, donde se certifica que el deceso se produjo por "*asfixia por sofocación debido a los gases en combustión*". (Diario El País 17/09/1959, Pág 2). Con esta publicación la cantidad de hipótesis sobre su muerte aumentaron notablemente, tejiendo una red de conjeturas sobre "*sectas de amorales*" (Diario El País 09/1959) y pidiendo la "*colaboración de la sociedad asuncena*" para ser "*extirpada de raíz esta lacra*" generando odio y violencia hacia todo lo que parezca que tenga relación con la homosexualidad (Diario El País 09/1959).

El lunes 21 de septiembre tras las publicaciones en la prensa escrita y radial, comienza la policía "*su batida en gran escalas… en los centros de organización de los amorales, la sociedad toda, anima a las autoridades policiales en su lucha contra esas personas viciosas*" (Diario El País 21/09/1959, Pág 2). Es notoria la persecución, a los "amorales" bajo el pretexto de estar involucrados en la muerte de Aranda, ya no solamente se busca la detención de los responsables de este hecho, sino a todos los relacionados con la supuesta "secta de amorales". Es de suma importancia conocer a fondo la forma en que se concebía esta supuesta logia, para poder entender las consecuencias de este caso, por eso se transcribe parte de un extenso artículo publicado en relación con el tema.

> "La incipiente pero bien armada organización de amorales es todo un movimiento de expansión hacia los centros donde la depravación no ha llegado todavía. La organización tiene cuatro grupos, cada uno con un jefe al frente. Los principales dirigentes son ocho más o menos, son los que financian las operaciones de reclutamiento de menores, luego vienen los otros personajes que actúan como enlace de la organización. Éstos a su vez cuentan con la colaboración de los recién iniciados, sus reuniones las hacen en forma de rotación, es decir, una vez en la casa de uno de los socios, la siguiente tertulia lo hacen en la casa de otro, después en la casa de aquel, etc. Allí beben, fuman y se visten unos como mujeres y otros como hombres, etc."

> "Conocemos el nombre del mayor corruptor de menores, es extranjero, quien sería uno de los jefes de un grupo hábil organizador de menores, utilizan el dinero como fuente de recursos para atraer a los incautos y luego los van pervirtiendo lentamente hasta que éstos entran en la organización. Cuando algún recién iniciado intenta zafarse de la agrupación es amenazado y vigilado de cerca, esto le ocurrió a Aranda…" (Diario El País 21/09/1959, Pág. 2).

Esta crónica refuerza la idea predominante de la época, de que la homosexualidad era una desviación aprendida, y que los jóvenes, tras ser persuadidos podían caer en este "vicio". Esta supuesta logia, generaba temor, tanto en los jóvenes como en los padres, que a la menor sospecha de estar cerca de alguien que, a su entender, era un homosexual, procedían a denunciarlo como tal, y las actuaciones policiales no se hacían esperar.

Si bien la homosexualidad no constituía, en sí, un delito se publica que "habrá una Inflexible persecución" (Diario El País 21/09/1959, Pág. 2) y ya que es "difícil la sanción de este tipo de delincuencia" desde el punto de vista legal, empero, "la policía ante la pública notoriedad de esta organización… los controlará en forma estrecha y tenaz, de modo a volverles intolerable su desenvolvimiento delictuoso." (Diario El País 21/09/1959, Pág. 2)

Estas afirmaciones demuestran que por más que no cabía la persecución penal de estas personas, la policía procedía, de igual modo a su acecho, amparándose en la supuesta protección de la moral social, violando así el principio de legalidad,[8] y por consiguiente sus derechos fundamentales.

El martes 22 de septiembre se publicaron las declaraciones del Jefe del Departamento de Investigaciones el Inspector General Juan Erasmo Candia, donde señala que se había arrestado al supuesto autor moral del hecho, además menciona que fueron detenidas 10 personas más para investigaciones, "esperando que tras sus declaraciones se pueda dar con la identidad del autor material del hecho" (Diario El País 22/09/1959, Pág. 2). El 03 de octubre se solicitó, por vía del hábeas corpus, la libertad de un total de 50 personas detenidas durante el periodo de la investigación, recurso que no fue aceptado, lo que permitió mantenerlos incomunicados y recluidos indefinidamente.

---

[8] No hay delito sin una ley previa que califique como tal al hecho, por ende no puede haber persecución.

Durante los siguientes días fueron recurrentes las publicaciones en que se instaba a los lectores a denunciar y hacer frente a los supuestos miembros de lo que denominaban "logia de amorales". Decía uno de esos artículos:

> "La sociedad junto con la prensa, deben afrontar conjuntamente el problema con suficiente interés y fuerza para hacer que los hombres de esta logia aparezcan en la escena pública, para que ese mismo pueblo conozca a los culpables de la depravación de menores. Tiene que haber una dosis de fuerza moral capaz de sobrellevar los peligros del momento para así destruir y liquidar a los círculos viciosos como éste, cuyos integrantes son delincuentes…" (Diario El País 23/09/1959, Pág. 2).

A consecuencia de esta constante propaganda, la noche del miércoles 23 de septiembre, el centro de la ciudad de Asunción se vio invadido de volantes con la "nómina de 43 personas todas ellas acusadas de amorales" (Diario El Independiente 13/10/1959, Pág. 1). Los mencionados volantes, fueron distribuidos en los principales lugares de tránsito de la ciudad, firmados por el "Comité de Padres, por el saneamiento de nuestra sociedad".[9] Lo único conseguido por este Comité fue agravar todavía más la situación de estas personas, ya que la salida a la luz pública de los nombres de las personas detenidas, provocó una fuerte reacción por parte de la sociedad.

No se sabe con fecha cierta la liberación de todas las personas por falta de registros públicos y accesibles sobre estos sucesos. Con los años transcurridos, se hace muy difícil conseguir los testimonios de los injustamente detenidos, y con ello, los relatos de los tratos degradantes e inhumanos, practicados por los agentes estatales a estas personas.

Hasta la fecha no se han aclarado las circunstancias de la muerte del joven locutor Bernardo Aranda, ni tampoco se ha dado digno reconocimiento a las víctimas de este trágico acontecer de los últimos meses de 1959.

---

[9] Carta abierta del señor Alberto Amarilla, publicado en el diario El Independiente del 13/10/1959, pag. 1.

Caso Palmieri

El 28 de marzo de 1982, en la sexta compañía, Maramburé de la urbanización Lapachal, de la ciudad de Luque, fue encontrado el cuerpo sin vida del menor Mario Luis Palmieri de Finis, de 14 años de edad. Habría sido denunciado como desaparecido el 22 de marzo[10], luego de haber sido secuestrado por un desconocido en el Colegio San José de Asunción, donde cursaba el cuarto curso del ciclo.[11]

La Policía, a cargo del General Francisco Alcides Brítez Borges y el Departamento de Investigaciones dirigido por Pastor Milciades Coronel, realizó durante más de un mes varias redadas, para capturar a homosexuales con el fin de investigar el caso. Como se indicará más adelante, esta persecución sistemática y generalizada contra los homosexuales, tendrá como único fundamento la presunción que el autor material de la muerte de Palmieri era un homosexual.

Sin orden judicial, los detenidos fueron llevados a la Comisaría 3ra de la capital sin conocer la causa y luego trasladados a la Guardia de Seguridad. Otros fueron llevados al Departamento de Investigaciones. La policía manejaba una lista de aproximadamente 600 nombres de homosexuales, algunos de los cuales fueron escogidos para su posterior detención.[12]

El informe del Jefe de la Policía sobre los procedimientos en el marco de la investigación del caso Palmieri, con fecha 30 de marzo, en uno de sus puntos señalaba que se procedió a: "la captura y detención de homosexuales conocidos, habiéndose logrado hasta el momento la aprehensión de 47 de ellos, y se prosigue la búsqueda de los que se dieron a la fuga".[13] Dicho informe no señala el porqué de las detenciones a homosexuales ni los lugares donde los mismos se encontraban privados de la libertad.

El 31 de marzo, dos días después del hallazgo del cuerpo de Palmieri, se publicó lo siguiente en uno de los principales diarios del país:

---

[10] Pedido de Búsqueda con fecha 22/03/1982, CDyA, 00189f0728

[11] Este caso había atrapado la atención de gran parte de la población así como de las autoridades. La familia Palmieri era conocida, con anterioridad a este secuestro, a causa de la muerte de su hijo Luis Fernando de 7 años de edad ocurrida el 17 de enero del mismo año, en Saltos del Guirá, al soltarse presumiblemente uno de los puentes que cruzaban los saltos. En la oportunidad los medios cubrieron los sucesos y la sociedad toda se solidarizó con la pérdida de esta familia. Además, Mario Luis Palmieri se convirtió en el primer secuestrado durante la década del 80, considerado en ese entonces como un modo nuevo para cometer delitos, hecho que alarmó a la sociedad.

[12] Entrevista a víctimas.

[13] J.P. Nº 580. Expediente judicial, Caso Palmieri.

“desde los últimos días la policía empezó a realizar redada de los más conocidos homosexuales... Si bien no se ha podido establecer a ciencia cierta el número de los detenidos en dependencias policiales, se estima que supera el centenar sobre todo en lo relativo a homosexuales que guardan reclusión hasta la averiguación de su inocencia” (Diario Hoy 31/03/1982, Pág. 6).

En un informe caratulado como “RESERVADO” firmado por el Teniente Coronel DEM. Adjunto del II Departamento Francisco Talavera, de fecha del 1ro de abril, en la que se transcriben dos entrevistas, la primera, realizada al Comisario Inspector Cáceres Spelt, en el punto tres señala que: “*Hasta el momento no surge ninguna nueva pista. Se está arrestando a todos los homosexuales y declaran en la Cría. 3º*”. En el punto cuatro, señala que, no se debe abandonar el caso como uno de tinte político, ya que *(si no se hallare a los culpables), traerá la desconfianza de la población hacia sus fuerzas de seguridad*”.

El informe continua con la segunda entrevista realizada al Comisario General de la Comisaría Tercera Artemio Monges, quien señala que “*allí se encuentran detenidos varios homosexuales, hasta ahora no surge ninguna pista seria*”.

El 1º de abril el Coronel Galo L. Escobar, Jefe de la Agrupación Especializada y del Centro de Instrucción de Conscriptos, informa al Jefe de la Policía de la Capital General de División Don Francisco A. Brítez B. que:

> “A las 14:00 horas del jueves 1º, por orden superior fueron remitidos de la Jefatura D-2 a los efectos de guardar arresto en carácter de detenidos hasta nueva orden, los siguientes homosexuales:…”. (C.A.E.Nº276/82.0200F0807.CD y A)

Este informe proporciona una detallada lista con 28 nombres remitidos para su reclusión desde la comisaría 3ra, lugar donde fueron detenidos inicialmente.

El titular de Relaciones Públicas del Departamento de Investigaciones, en ese entonces, el Comisario General Gustavo Giménez, señaló que “*existe más de un centenar de detenidos y que todas las comisarías policiales se encuentran afectadas en las pesquisas*” (Diario ABC Color 1/04/1982, Pág. 7). El 3 de abril, se registra la entrada de 24 nuevos detenidos, ascendiendo a un total de 52 personas en la Guardia de Seguridad, de los cuales unos pocos fueron puestos en libertad.

El 4 de abril se señala que las personas detenidas en el marco de la investigación del caso, lo están "*por su relación con el mundo de la homosexualidad*" (Diario Hoy 04/04/1982. Pág. 11). Hasta aquí ningún informe oficial señalaba indicios sobre el autor o autores del hecho. Las detenciones arbitrarias de homosexuales, hasta ese momento, ya superaban el medio centenar, sin existir claridad de cuáles eran los motivos por los cuales la captura de homosexuales estaba en primer lugar en la lista de actuaciones realizada por los investigadores judiciales. Carla, famosa travesti de Asunción fue detenida durante las investigaciones del caso Palmieri, "ignorándose la causa de su detención" (Diario ABC Color 02/05/1982, Pág.13) aunque se supone que lo fue solo por el mero hecho de ser travesti.

Dentro de la carpeta judicial del caso Palmieri, con fecha 6 abril de la Oficina de Relaciones Públicas del Departamento de Investigaciones, un documento asegura que las pruebas señalan a Chamorro Chávez como autor material del secuestro y homicidio del menor, y que tan solo estaban detenidas por el mismo hecho cuatro personas.[14] Pero las nóminas de recluidos en dependencias policiales demostraron que continuaron privados de libertad muchos homosexuales que, según publicaciones periodísticas y declaraciones policiales, fueron detenidas por motivos de las investigaciones del caso. En el expediente judicial no se menciona nada relacionado a la detención de estos homosexuales. El comportamiento judicial no hace referencia al policial, que funciona de modo arbitrario e ilegal.

Si bien, las investigaciones apuntaban con certeza a Chamorro Chávez como el autor material, el artículo publicado el 12 de abril, señalaba que "hay muchos detenidos en el Departamento de Investigaciones, decenas de jóvenes son detenidos para averiguaciones" (Diario Hoy 12/04/1982, Pág. 11). Aunque hasta esa fecha, todos los familiares del presunto autor material, prestaron declaraciones en las que expresaban que efectivamente Chamorro Chávez fue el responsable del hecho, las autoridades seguían teniendo bajo detención a los homosexuales. Ese mismo día ingresan 26 detenidos más y el 15 de abril otras 16 por ser homosexuales.

Resulta extraño que ninguna de estas personas detenidas para averiguaciones, por su supuesta vinculación con el caso Palmieri haya sido sometida a interrogatorio con relación a lo ocurrido; solo fueron obligados a declarar los nombres de otros homosexuales que aún no

[14] Informativo de la Oficina de Relaciones Públicas del Dpto. de Investigaciones con fecha 6/04/1982. Expediente judicial. Caso Palmieri.

se encontraban detenidos.[15] En cambio con los familiares, amigos y vecinos del principal sospechoso de ser el autor material del hecho, sí se procedió a realizar un riguroso interrogatorio sobre todo aquello que pudiera vincular a Chamorro Chávez con la muerte de Palmieri.

El General de División Francisco Alcibiades Brítez informaba a Pastor M. Coronel, el 13 de abril que: "Tenemos los siguientes hechos resaltantes, directamente referidos a su conducta homosexual"[16] prosiguiendo dicho informe con cinco puntos donde se detallaban los antecedentes sobre la supuesta homosexualidad del autor material, extraídos de declaraciones e informes adjuntados al documento. Para los investigadores del caso, la conducta sexual de esta persona era esencial para la continuidad de las pesquisas y se mostraba un inusitado interés en la vida privada de Chamorro, de la que se mantenían registros que datan desde su adolescencia hasta fecha de presentación del informe.

El análisis de las actuaciones registradas en el caso Palmieri deja en claro que este informe sería el único punto que enlaza la muerte del menor de edad con las detenciones arbitrarias a homosexuales y el argumento que intentaba justificar de algún modo las mismas. Este argumento carece de sustento lógico, ya que si el autor material de este crimen no tuviere antecedentes por supuesta práctica homosexual, diferente hubiera sido el tratamiento. No existe el informe sobre la conducta sexual de Chamorro y por ende tampoco corresponde al arresto de todos los que tuvieran la misma tendencia sexual. La investigación se hubiera centrado en las personas que tuvieran verdadera vinculación con lo acontecido.

El 19 de abril por informe, del Jefe de la Agrupación Especializada y del Centro de Instrucción de Conscriptos, sobre la Nómina de Civiles y Policías recluidos[17], en su parte final señala que se hallan recluidas un total de 112 personas. También incluye una lista de detenidos por motivos de homosexualidad, con 75 nombres, que fueron remitidos a dicho recinto en diversas fechas, esto representa aproximadamente el 67% de la población en reclusión.

El 21 de abril se publica que:

[15] Entrevistas a detenidos

[16] Informe con fecha 13/14/1982. Expediente judicial. Caso Palmieri.

[17] Nomina de civiles y policías recluidos con fecha 19/04/1982. Cód. 0200f-6767/69

"En la Guardia de Seguridad se encuentran detenidos unos 200 homosexuales. Estos fueron privados de su libertad en el marco de las investigaciones realizadas para esclarecer el asesinato de Mario Luis Palmieri. Conforme a nuestras fuentes, estas personas están privadas de su libertad desde hace unas 3 semanas y varias de ellas ya habrían perdido sus trabajos a causa de esta prolongada detención" (Diario ABC Color 21/04/ 1982, Pág.11)

Era injustificado, desde cualquier punto de vista, la detención por tanto tiempo de estas personas, ya que según las declaraciones de los principales testigos, se sindicaba a Chamorro como principal sospechoso de ser el autor material del hecho, argumento más que suficiente para dejar en libertad a las personas que evidentemente carecieran de vinculación con lo acontecido, situación en la que se encontraban la gran mayoría de los detenidos.

Con el número de detenidos, el espacio de las instalaciones no daba abasto, se calcula un número de 70 personas recluidas en pequeñas celdas, cosa que restringía todo tipo de movimiento, solo se limitaban a sentarse unos, mientras otros quedaban parados en la espera de poder descansar un poco, esto se extendió por un periodo aproximado de 4 semanas, situación que iba mejorando con las esporádicas liberaciones.[18]

La duración de las detenciones que fueron de un día hasta prácticamente un mes, varió según cada caso.[19] Durante su reclusión estas personas fueron torturadas física y sicológicamente, sufriendo tratos degradantes y diferentes humillaciones.[20] Los lugares de reclusión fueron la Comisaría Tercera, el Departamento de Investigaciones de la Policía de la Capital y la Guardia de Seguridad, que es una institución castrense. Los lugares de detención fueron preferentemente las casas y el trabajo de los victimados.

R. O. comenta que el 30 de marzo, dos días después de que se encontrara el cuerpo de Mario Luis Palmieri, llegaron a la casa donde él vivía. Como R. O. no se encontraba, le dijeron a su familia que lo estaban buscando. Al regresar a su domicilio, sus familiares le comentaron lo ocurrido, inmediatamente acudió a la Comisaría Tercera

[18] Entrevistas a víctimas.

[19] Ver anexo.

[20] Entrevistas a víctimas.

para averiguar porqué le estaban buscando, de ahí, sin informarle sobre los motivos de su detención, fue apresado y trasladado al Departamento de Investigaciones y más tarde a la Guardia de Seguridad donde permaneció hasta el 3 de mayo. “No conocía a la víctima, tampoco tenía ninguna relación con los otros detenidos, no los conocía, hasta hoy no sé por qué me llevaron”, dice R.O., situaciones que demuestran el carácter arbitrario de la detención.

“Fui llevado maniatado en la caperucita[21], me maltrataron mucho, y me decían de todo. Puto era lo mínimo que te decían”, agrega R .O. sobre la forma en que fue trasladado de la Comisaría Tercera a la Guardia de Seguridad, hecho que constituye por un trato humillante y sobre el trato degradante durante la prolongación ilegal de la privación de la libertad señala que:

> *“...El trato fue pésimo, estábamos en una piecita entre muchísimos, nos turnábamos, un grupo se sentaba y otro grupo se paraba, nunca nos acostábamos; de día hacía mucho calor, de noche mucho frío. Era como estar en el desierto”.*

R.O. estuvo detenido un total de 30 días,

> *“...Me liberaron porque mi familia habló, con un oficial de alto rango… Después de esto, la gente, al identificarme con el caso, me marginaba.”*

Incluso muchos de los atropellos pueden ser calificados como tortura:

> *“...Hacía mucho calor, sobre el techo de nuestra celda, estaba una cocina, ellos ya utilizaban gas, pero por motivo de nuestro encierro utilizaron nuevamente leña, que calentaba el techo y hacía imposible hasta respirar, un día uno de los muchachitos detenidos, se desvaneció y tuvimos que ponerle la cara entre las rejas para que pudiera respirar, los guardias no nos hicieron caso”.*

Las víctimas relatan que,

> *“...Para hablar con los guardias teníamos que arrodillarnos”, no les permitían dirigirse a ellos si no lo estaban. “algunos policías traían a sus familiares a que nos vieran, como si fuéramos monos, y les decían ‘miren ahí están los Putos”.*

---

[21] Caperucita Roja era llamado comúnmente los vehículos policiales en los cuales eran trasladados los detenidos durante la dictadura.

La violencia sexual como tortura también se practicó como lo mencionan algunas de las víctimas:

> *"...Algunos días pasábamos hambre y otros días teníamos que tirar la comida porque se pudría por el calor. Sufrí mucha tortura psicológica. Nos decían 'esta noche les vamos a matar a todos'. Algunos compañeros eran sacados en medio de la noche y eran abusados sexualmente, luego volvían llorando".*

J. A. tenía 16 años cuando fue detenido y llevado a la Guardia de Seguridad, estuvo 16 días privado de su libertad,

> *"...Como era el más joven, de noche me quitaban de la celda y me pedían favores sexuales, yo me resistía, pero otros no tuvieron la misma suerte que yo y eran abusados. … fui liberado, gracias a que mis familiares lograron hablar con un superior".*[22]

A las consecuencias físicas y psicológicas sufridas por la detención arbitraria prolongada y por las torturas y los malos tratos sufridos, se le sumaba la fuerte marginación social surgida como consecuencia de convertir en asunto de interés público un aspecto reservado al ámbito privado; mucho más en una época en que la homosexualidad, debía ser vivida en total clandestinidad.

Casi un mes después del inicio de las investigaciones, una publicación periodística menciona:

> "Todavía siguen detenidos numerosos homosexuales, los que son interrogados sobre detalles relacionados a sus actividades, y porque existe coincidencia con el comportamiento del sindicado autor material del alevoso crimen" (Diario Ultima Hora 23/04/1982, Pág. 27)

El 27 de abril, los periódicos asuncenos amanecían con el titular "INTERPOL esta tras Chamorro en Buenos Aires" (Diario Hoy 27/04/1982, Pág.11). A pesar de existir una orden de captura a nivel internacional, continuaban detenidos muchos homosexuales. El 28 de abril, el Comisario General Osvaldo Palacios Morinigo informa que existieron aun detenidos en la Guardia de Seguridad y que estos eran puestos en libertad a medida que pasaban los días. Entre los detenidos, según el informe, se encontraban algunos homosexuales

[22] Entrevistas a víctimas.

que fueron liberados después de demostrada su inocencia (Diario ABC Color 28/04/1982, Pág.11). Es difícil inferir el modo en que los investigadores calificaban a los detenidos entre inocentes y no, ya que, según aseguran los entrevistados, a casi nadie le tomaron declaraciones. Tampoco hizo referencia el Comisario Palacios a la forma en que los detenidos eran puestos en libertad.

M. A. menciona que los guardias llegaban y nombraban a la persona que supuestamente iba a quedar en libertad, frente a los demás detenidos. En realidad estos eran trasladados a otros puntos de detención, en donde permanecían recluidos por alrededor de 6 días más. Los familiares no eran informados de este procedimiento y como de costumbre llegaban de visita a la Guardia de Seguridad para hablar con los detenidos, allí les informaban que la persona a quien buscaban ya había sido liberada. Al día siguiente los familiares regresaban desesperados a decir que no habían tenido contacto con el supuesto liberado, pero luego ya no aparecían más a buscarlo porque ya había sido efectivamente liberado. Esta escena se repetía a diario. Lo que llegaban a pensar, los que continuaban detenidos, era que los supuestos liberados eran ejecutados arbitrariamente o desaparecidos forzadamente por la policía. De ahí en adelante, cada vez que a uno le decían que estaba en libertad, lo despedían con algún regalo y con lágrimas en los ojos. [23]

Por su parte, en el mes de mayo el Comité de Iglesias publica un comunicado pidiendo el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas en este caso (Diario ABC Color 2/05/1982, Pág.13). Estas publicaciones demuestran, que era de público conocimiento, la supuesta homosexualidad de los detenidos y los tratos inhumanos que estaban sufriendo por parte de los agentes del Estado.

No conformes con las detenciones arbitrarias y con los tratos humillantes y degradantes proferidos a los investigados, se elaboró una lista con un total de 113 nombres de homosexuales.[24] Al igual que en el caso Aranda, esta lista fue distribuida en universidades, empresas, lugares públicos e inclusive en las empresas de trasporte, de manera que la sociedad quedara advertida de quienes eran los homosexuales, violando así su derecho a la intimidad, generando mayor estigmatización y violencia hacia ellos. Muchos fueron expulsados de distintos lugares debido a la publicación de esta lista, y no pocos debieron abandonar el país, con la esperanza de poder dejar atrás estos acontecimientos.

[23] Entrevistas a víctimas.

[24] Lista general de homosexuales. Expediente judicial. Caso Palmieri. Cód.

Durante 1982, año del caso Palmieri, se presentaron otros casos de persecución contra homosexuales. La CVJ recabó documentación sobre de tres de ellos. En nota del 20 de julio de 1982, remitida por el Coronel Galo L. Escobar, Jefe de la Agrupación Especializada y del Centro de Instrucción de Conscriptos al Jefe de la Policía de la Capital General de División Don Francisco A. Brítez B. se comunicó que, por orden superior, fue remitido de la Jefatura D-2 Orden Público, el detenido R. R., paraguayo, soltero, 27 años, empleado, domiciliado en Leopardi y 11 de Septiembre; a los efectos de guardar arresto en carácter de detenido hasta nueva orden, por dedicarse a la homosexualidad (C.A.E.Nº585/82.0200F.0637.CDyA). No existen datos referentes a los procedimientos realizados, igual que en los casos anteriores, tampoco consta el significado de la expresión "dedicarse a la homosexualidad" ni de cómo esto representaba una situación que mereciese la detención. Por nota de 5 de agosto remitida y dirigida a las mismas personas, se le concede la libertad, esto hace un total de 16 días de privación ilícita de la libertad, solo por el hecho de ser homosexual.

El 29 de julio de 1982 es remitido A. G., paraguayo, casado, 28 años, constructor de obras, a los efectos de guardar arresto en carácter de detenido hasta nueva orden, por ser homosexual (C.A.E.Nº613/82.0200F.0627.CDyA). El 18 de agosto de 1982, 19 días después, recupera su libertad.

El 11 de octubre de 1982 son remitidos, por Orden Superior, desde la Jefatura D-2 Orden Público, a los efectos de guardar arresto en carácter de detenido por el término de (8) ocho días, por practicar la homosexualidad en la vía pública, R. F., paraguayo, soltero, 19 años, estudiante, y H. L., paraguayo, soltero, 21 años, estudiante (C.A.E.Nº793/82.0200F.0548.CDyA). No constan en los archivos, la fecha de liberación. Sin embargo, en entrevistas, uno de los detenidos señaló que estando en la vía pública, se les acercaron efectivos de la policía y les requirieron sus documentos personales, como se trataba de dos hombres solos en la oscuridad, presumieron que eran homosexuales y los acusaron de "practicar la homosexualidad en la vía pública" y fueron inmediatamente detenidos.

Estos tres últimos casos, demuestran que durante la dictadura los agentes estatales detenían a homosexuales, no solamente como presuntos responsables de hechos delictivos sino sobre todo para reprimir la homosexualidad bajo cualquier forma, sin importar el buen nombre, la intimidad, la integridad física y mental e incluso en muchos casos la propia vida.

Conclusión

Estos dos casos demuestran cómo el rechazo institucional por parte de agentes del Estado a una identidad sexual, puede ocasionar una persecución sistemática y generalizada contra todo el grupo que presente esa orientación sexual. Ante la mera sospecha de que el presunto responsable de un delito también ostentaba esa identidad sexual.

Además, los dos casos subrayan como se instrumentaliza la justicia a favor de ciertos intereses políticos. La investigación judicial estuvo dirigida a perseguir un grupo de personas rechazadas por agentes del Estado por sus opciones sexuales distintas y no estuvo orientada de una manera honesta, imparcial y profesional a investigar y sancionar a los presuntos responsables.

Las opciones sexuales distintas no tuvieron cabida bajo el régimen militar. Los dos casos señalan como ser homosexual no solo era un estigma social repudiado por el aparato estatal sino que ser homosexual significaba ser peligroso para esa sociedad y por ende debía ser castigado. Las violaciones de derechos humanos cometidos contra los homosexuales en los casos Aranda y Palmieri mostraron la intolerancia del régimen político frente a las diferencias.

Anexo

Lista extraída de informes de nómina de civiles y policías recluidos, del 1º, 5, 19 y 21 de abril de 1982 de la Guardia de Seguridad y de la lista general de homosexuales de la Dirección de Vigilancias y Delitos y del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos (CDyA)

Nº	INICIALES	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	DIAS DE DETENCION
1	A. A.	01/04/1982	27/04/1982	26
2	C. L.	01/04/1982	20/04/1982	19
3	C. R.	01/04/1982	19/04/1982	18
4	C. S.	01/04/1982	13/04/1982	12
5	C. C.	01/04/1982	30/04/1982	29
6	E. A.	01/04/1982	28/04/1982	27
7	F. A.	01/04/1982	28/04/1982	27
8	J. V.	01/04/1982	12/04/1982	11
9	J. S.	01/04/1982	28/04/1982	27
10	J. M.	01/04/1982	08/04/1982	7
11	J. G.	01/04/1982	07/04/1982	6
12	J. F.	01/04/1982	12/04/1982	11
13	J. R.	01/04/1982	30/04/1982	29
14	J. L.	01/04/1982	27/04/1982	26
15	L. R.	01/04/1982	27/04/1982	26
16	L. V.	01/04/1982	30/04/1982	29
17	M. M.	01/04/1982	06/04/1982	5
18	M. S.	01/04/1982	20/04/1982	19
19	M. A.	01/04/1982	06/04/1982	5
20	O. V.	01/04/1982	12/04/1982	11
21	O. C.	01/04/1982	02/04/1982	1
22	P. G.	01/04/1982	20/04/1982	19
23	R. R.	01/04/1982	27/04/1982	26
24	R. S.	01/04/1982	30/04/1982	29
25	R. J.	01/04/1982	30/04/1982	29
26	R. A.	01/04/1982	27/04/1982	26
27	R. I.	01/04/1982	28/04/1982	27
28	R. M.	01/04/1982	08/04/1982	7
29	R. O.	03/04/1982	03/05/1982	30
30	C. G.	03/04/1982	S/D[1]	
31	C. P.	03/04/1982	03/05/1982	30
32	C. T.	03/04/1982	03/05/1982	30

[25] Sin Datos, algunos nombres no aparecen en las entradas y/o salidas, cosa que imposibilita determinar la fecha cierta de la detención.

33	D. F.	03/04/1982	03/05/1982	30
34	E. C.	03/04/1982	26/04/1982	23
35	F. A.	03/04/1982	26/04/1982	23
36	F. B.	03/04/1982	19/04/1982	16
37	H. T.	03/04/1982	27/04/1982	24
38	J. A.	03/04/1982	30/04/1982	27
39	J. R.	03/04/1982	27/04/1982	24
40	J. V.	03/04/1982	03/05/1982	30
41	L. R.	03/04/1982	19/04/1982	16
42	M, T.	03/04/1982	03/05/1982	30
43	M. S.	03/04/1982	12/04/1982	9
44	M. I.	03/04/1982	16/04/1982	13
45	M. H.	03/04/1982	S/D	
46	M. S.	03/04/1982	04/05/1982	30
47	M. G.	03/04/1982	03/05/1982	30
48	N. A.	03/04/1982	08/04/1982	5
49	O. R.	03/04/1982	03/05/1982	30
50	O. A.	03/04/1982	20/04/1982	17
51	R. V.	03/04/1982	13/04/1982	10
52	X. T.	03/04/1982	03/05/1982	30
53	A. P.	12/04/1982	28/04/1982	16
54	G. E.	12/04/1982	20/04/1982	8
55	C. R.	12/04/1982	S/D	
56	C. R.	12/04/1982	26/04/1982	14
57	C. B	12/04/1982	04/05/1982	22
58	C.R.	12/04/1982	28/04/1982	16
59	C.G.	12/04/1982	26/04/1982	14
60	E.M.	12/04/1982	16/04/1982	4
61	E.E.	12/04/1982	21/04/1982	9
62	E.R.	12/04/1982	12/04/1982	_
63	H.A.	12/04/1982	S/D	
64	I.G.	12/04/1982	04/05/1982	22
65	I.P.	12/04/1982	04/05/1982	22
66	J.M.	12/04/1982	03/05/1982	21
67	J.G.	12/04/1982	04/05/1982	22
68	J.T.	12/04/1982	04/05/1982	22
69	J.R.	12/04/1982	28/04/1982	16
70	J.T.	12/04/1982	16/04/1982	4
71	J.A.	12/04/1982	27/04/1982	15
72	R.L.	12/04/1982	04/05/1982	22
73	J.M.	12/04/1982	27/04/1982	15
74	N.R.	12/04/1982	04/05/1982	22
75	R.D.	12/04/1982	27/04/1982	15

76	R.O.	12/04/1982	28/04/1982	16
77	R.B.	12/04/1982	04/05/1982	22
78	R.D.	12/04/1982	27/04/1982	15
79	A.C.	15/04/1982	28/04/1982	13
80	C.S.	15/04/1982	27/04/1982	12
81	D.D.	15/04/1982	27/04/1982	12
82	D.R.	15/04/1982	28/04/1982	13
83	E.L.	15/04/1982	30/04/1982	15
84	F.M.	15/04/1982	03/05/1982	18
85	F.R.	15/04/1982	26/04/1982	11
86	F.O.	15/04/1982	28/04/1982	13
87	F.M.	15/04/1982	20/04/1982	5
88	I.P.	15/04/1982	28/04/1982	13
89	J.G.	15/04/1982	21/04/1982	6
90	J.S.	15/04/1982	26/04/1982	11
91	J.D.	15/04/1982	21/04/1982	6
92	J.P.	15/04/1982	23/04/1982	8
93	V.C.	15/04/1982	04/05/1982	19
94	W.C.	15/04/1982	28/04/1982	13
95	L.C.	21/04/1982	S/D	--
96	A.A.	S/D	S/D	--
97	A.P.	S/D	S/D	--
98	A.M.	S/D	S/D	--
99	C.G.	S/D	S/D	--
100	D.F.	S/D	S/D	--
101	E.G.	S/D	S/D	--
102	E.G.	S/D	S/D	--
103	G.R.	S/D	S/D	--
104	J.V.	S/D	S/D	--
105	J.C.	S/D	S/D	--
106	L.G.	S/D	S/D	--
107	L.A.	S/D	08/04/1982	--
108	M.C.	S/D	S/D	--
109	M.N.	S/D	S/D	--
110	M.S.	S/D	S/D	--
111	M.A.	S/D	S/D	--
112	M.S.	S/D	S/D	--
113	P.V.	S/D	S/D	--
114	S.V.	S/D	S/D	--
115	T.M.	S/D	S/D	--
116	V.C.	S/D	S/D	--
117	V.O.	S/D	S/D	--